



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular de Mínima cuantía
Radicado	05-001-40-03-010- 2019-00567 -00
Asunto	Ordena corregir y expedir oficio

En atención a la comunicación recibida el día de hoy mediante correo electrónico, por parte de la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia, en donde manifiestan que no fue procedente inscribir la orden de levantamiento de medida cautelar informada por este Despacho, mediante oficio No. 295 del 07 de marzo de 2022, por cuanto allí se informaba un número de documento de identidad de la demandada diferente al que registraba en sus bases de datos.

Luego de verificar los datos de la demandada, procede esta agencia judicial a ordenar que, por intermedio de la Secretaría del Despacho, se sirva corregir el oficio 295 del 07 de marzo del presente año y, en consecuencia, proceda a expedir nuevamente oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Medellín Para Antioquia tal y como se ordenó mediante auto de terminación del 28 de febrero de 2022, indicando que el número de documento de identidad de la demanda ZUNY MELISSA MURILLO TORRES, es **52´919.468** y no 52´791.106 como erradamente se había señalado.

Expídase el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab328d48f4e1c041b195327ec3b8db31e1787bbd646590a5581dd8ab47332f5f**

Documento generado en 11/03/2022 04:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>